

RESOLUCION N° 062-2016-INVERMET-SGP

Lima, **26 JUL 2016**

VISTOS:

Los Memorandos N°s 131 y 154-2016-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorandum N°123-2016-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 135-2016-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2016, del Fondo Metropolitano de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 288-2015-INVERMET-SGP, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2016, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, mediante la Resolución N° 005-2016-INVERMET-SGP, del 21 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de INVERMET para el Año Fiscal 2016;

Que, la Gerencia de Proyectos, a través del Memorandum N°123-2016-INVERMET-GP de fecha 03 de julio del 2016, solicita autorización para la contratación de la elaboración del "Elaboración del Estudio Definitivo de Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante el Sistema de Video Vigilancia en las Instituciones Educativas Públicas, de los niveles de Educación Primaria y Secundaria del Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con código SNIP 242588, señalando que la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicitó que se inicie la etapa de inversión del mencionado proyecto y además ya se encuentra incluido en el Plan Operativo y en el Presupuesto Institucional 2016 de la MML;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del documento denominado Formato de Requerimiento de Gastos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, comunica que dicha municipalidad le asignó a dicho proyecto de inversión pública, la Certificación Presupuestal N° 14011 – 00014 de fecha 12-07-2016, con cuyo documento, se informa que el citado proceso de selección, cuenta con la previsión presupuestal correspondiente;

Que, mediante los Memorandos N°s 131 y 154-2016-INVERMET-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas a la Secretaria General Permanente, autorice la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2016 del INVERMET, por la causal de inclusión del proceso señalado precedentemente;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o



excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de enero de 2016, precisa las obligaciones de las Entidades del Sector Público respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones; asimismo el numeral 7.6.1 establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas, o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la acotada directiva establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o por exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, habiéndose cumplido con las formalidades y procedimientos establecidos en la legislación vigente, al contarse con el sustento técnico y legal, así como con la certificación presupuestal correspondiente para la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC - 2014, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la inclusión del citado proceso de selección;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de enero de 2016 y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de INVERMET, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, a fin de incluir el proceso de selección para la contratación de la elaboración del "Elaboración del Estudio Definitivo de Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana mediante el Sistema de Video Vigilancia en las Instituciones Educativas Públicas, de los niveles de Educación Primaria y Secundaria del Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con código SNIP 242588, cuyo detalle corre como Anexo N° 01 y forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°: Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.



Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente



Anexo 01
UBICACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL CERCADO DE LIMA

Nº	Nombre de IE	Dirección de IE	Sistema de Video Vigilancia
1	0099 OSCAR MIROQUESADA DE LA GUERRA	JIRON PARURO 231	1
2	1037 RAMON ESPINOSA	JIRON ANCASH 1254	1
3	1048 VIRGEN PURISIMA	JIRON ANCASH 1529 MZ P-21	1
4	22 REPUBLICA DE GUATEMALA	JIRON MANUEL PARDO 225	1
5	0001 MARIA AUXILIADORA	JIRON ISAIAS CLIVIO 237	1
6	1036 REPUBLICA DE COSTA RICA	JIRON DESAGUADERO 490	1
7	1031 BOTONES	JIRON COATA 230	1
8	25 NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA CONCEPCION	JIRON JUNIN 1238	1
9	1028 REPUBLICA ARGENTINA	JIRON MIROQUESADA 1340	1
10	1030 JESUS ARMANDO CABELLO HURTADO	PASAJE ALTO DE LA ALIANZA S/N	1
11	111 SAN JOSE DE ARTESANOS	JIRON AYACUCHO 179	1
12	1038 MARIA PARADO DE BELCIDO	JIRON ANCASH 729	1
13	1035 JOSE DEL CARMEN MARIN ARISTA	AVENIDA NICOLAS DE PEROLA 1533	1
14	NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT	JIRON CONDE DE SUPERUNDA 465	1
15	1145 REPUBLICA DE VENEZUELA	JIRON CALLAO 773	1
16	1146 REPUBLICA DE PARAGUAY	AVENIDA EMANCIPACION 731	1
17	1001 JOSE JIMENEZ BORJA	JIRON WASHINGTON 1454	1
18	0035 NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION EX 109	JIRON PACASMAYO 550	1
19	0038 SAN MARTIN DE PORRES EX-049	JIRON ASCOPE 142	1
20	1153 REPUBLICA DE CANADA	AVENIDA MORALES DUAREZ 342	1
21	1152 LOS DOS DE MAYO	JIRON GENERAL BUENDIA 519	1
22	1156 JOSE SEBASTIAN BARRANCA LOVERA	JIRON HUARANCAYO 168	1
23	1160 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	JIRON REPUBLICA DEL ECUADOR 605	2
24	CENTRO EDUCATIVO 1161	CALLE CRESPO Y CASTILLO	1
25	117 BVDO PADRE PASCUAL ALEGRE GONZALES	AVENIDA NICOLAS DUEÑAS 702	1
26	0095 MARIA AUXILIADORA	MATERIALES 205	1
27	1150 ABRAHAM ZEA CARREON	AVENIDA MORALES DUAREZ 2057	1
28	1157 JULIO CESAR TELLO ROJAS	AVENIDA JOAQUIN CAPELLO 3110	1
29	1165 HOLANDA	JIRON HOLANDA 2276	1
30	0040 HIPOLITO UNANUE	AVENIDA ELVIRA GARCIA Y GARCIA S/N	1
31	1154 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	JIRON ELVIRA GARCIA Y GARCIA S/N	1
32	CENTRO PILOTO DE RECUPERACION PEDAGOGICA	JIRON VICTOR LAYNES 1346	1
33	1148 JUANA INDIANTES VERA	BLOCK 52 A	1
34	1016 JOHN F. KENNEDY	AVENIDA VENEZUELA S/N	1
35	1008 REPUBLICA DE ITALIA	AVENIDA VENEZUELA CDRA 27 BLOCK 5 S/N	1
36	1021 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	AVENIDA BELISARIO SOSA PELAEZ 1550	1
	TOTAL		36

